



EJECUTIVO

080014053009-2021-00406-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso con el memorial que le antecede y copia de la comunicación enviada por correo electrónico el día 18 de mayo de 2023, donde la Doctora MONICA PAEZ ZAMORA identificada con c.c.32.783.077 de Barranquilla y T.P.131.818 del C.S.J. en su condición de representante legal de SOLUCIONES FINANCIERAS RECOVER S.A.S. presenta **RENUNCIAR AL ENDOSO EN PROCURACION Y PODER** otorgado por ALIANZA SGP S.A.S. como parte demandante. Sírvase proveer.

Barranquilla, mayo veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

BENILDA MARIA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL.

Barranquilla, mayo veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado el juzgado

RESUELVE

1º) Acéptese la RENUNCIA AL ENDOSO EN PROCURACION Y PODER, presentado por la Doctora, MONICA PAEZ ZAMORA identificada con la c.c. 32.783.077 de Barranquilla y T.P.131.818 del C.S.J. , en los términos y bajo los efectos del poder conferido por ALIANZA SGP S.A.S. como parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c43dc48007bf1471bf30a4cf56b562beaaa18372950531cd1ad7659750ebc24**

Documento generado en 26/05/2023 11:01:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>